



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Lunes, 5 de abril de 1971

Núm. 77

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABO

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Ne

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 2.393

### GOBIERNO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Cebos envenenados. — Circular*

En uso de las atribuciones que me están conferidas he resuelto autorizar a la Alcaldía de Magallón para proceder a la colocación de cebos envenenados en las partidas denominadas "Alto", "Siete Cabezos", "Realengo", "Dehesa Loteta", "Molilla" y "Montecillo", de aquel término municipal, a fin de exterminar a los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Zaragoza, 27 de marzo de 1971.

El Gobernador civil,  
Rafael Orbe Cano

a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\*\*\*

Núm. 2.321

Ha solicitado "Inmusa" ("Internacional del Mueble", S. A.) la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 20.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en carretera Juslibol, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\*\*\*

Núm. 2.322

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, en calle Joaquín Orús, números 4 y 6.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos

los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\*\*\*

Núm. 2.323

Ha solicitado don Gumersindo García Gutiérrez la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en calle Parque, número 12, con 2 motores de 0'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\*\*\*

Núm. 2.324

Ha solicitado don Gregorio Martín Esteban la instalación y funcionamiento de taller de marroquinería en calle Silvestre Pérez, núm. 26, con 4 motores de 0'875 CV de potencia total.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.320

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Eusebio Gómez Fernández la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería en calle Lugo, 73, con 4 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\* \* \*

Núm. 2.325

Ha solicitado don Carlos Forcén Alonso la instalación y funcionamiento de fábrica de calzado en calle Inglaterra, número 25, con 11 motores de 5'95 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\* \* \*

Núm. 2.326

Ha solicitado doña María-Antonia Cardona Marugán la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil, de 5.000 litros de capacidad, en paseo de los Reyes de Aragón, urbanización "Aconagua", parcela número 7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\* \* \*

Núm. 2.327

Ha solicitado don Emiliano Arenaz Ota la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos en carretera de Madrid a Francia, kilómetro 316, con 9 motores de 15 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\* \* \*

Núm. 2.328

Ha solicitado el Instituto de Geografía Aplicada la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil en la Ciudad Universitaria.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra Gasque.

\* \* \*

Núm. 2.329

Ha solicitado don Bautista Ramón Escalona la instalación y funcionamiento de un garaje en paseo de María Agustín, número 71, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.330

Ha solicitado "Inmobiliaria Goya" la instalación y funcionamiento de un tanque enterrado de 10.000 litros de capacidad, para fuel-oil, en avenida de Madrid, números 95 y 97.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.331

Ha solicitado don Felipe García Sánchez la instalación y funcionamiento de fábrica de muelles y resortes en calle Mariano Lucas, sin número, con 4 motores de 4'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.332

Ha solicitado don Manuel Muñoz Soláns la instalación y funcionamiento de un taller de reparación del automóvil en calle Castelar, número 77, con 4 motores de 4'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\* \* \*

Núm. 2.333

Ha solicitado don Jesús Sanmiguel Fortea la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 10.000 li-

tros, para almacenamiento de fuel-oil, en avenida Goya, número 28.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

Núm. 2.334

Ha solicitado don Angel Ferrer Cantería la instalación y funcionamiento de taller de confección de géneros de punto en calle Gil Morlanes, núm. 42, con 6 motores de 1'5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

Núm. 2.335

Ha solicitado don Emilio Lobán Pardillos la instalación y funcionamiento de taller de reparación de muebles en calle Padre Manjón, número 10, con 3 motores de 6'25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

\*\*\*

Núm. 2.336

Ha solicitado don Aurelio Hernández del Río la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en calle Puente del Pilar, número 27, con 3 motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 2.358

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Referencia: Canal de las Bardenas. — Colectores 28, 29, 30, 31 y 32. — Desagües D-33-4, D-33-7, D-34-8, D-35-2, D-35-2-2 y D-36-6. — Término municipal de Tauste (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 5 del próximo mes de abril y hora de las once de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes, en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 25 de marzo de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

#### Relación de propietarios

Cooperativa Asociación de Ganaderos de Tauste.

Perpetua Anaún Drona.

Herederos de Miguela Larragay Salas.

José Larragay Salas.

Emilio Ansó Longás.

Evaristo y Julio Murillo Salas.

Instituto Nacional de Colonización. Pablo Larragay Salas.

Manuel Martínez Pola (2.º).

Tomás Ansó Laborda.

Angel Galé Moncín y hermanas.

José Guallar y L. de Goicoechea.

Pedro Etxeberri Garrica.

Herederos de Alejandro Izquierdo Alloza.

Ayuntamiento de Tauste.

Bautista Larrodé Murillo.

Jesús Larrodé Murillo.

José Sánchez Galé.

Francisco Salas Betoré.

José Pola Longás.

Julio Larragay Merle.

Mariano López Zueco.

Pascual Ansó Salas.

Cayo Longás Iborte.

Antonio Gracia Alvarez.

Carmen y Anunciación Barrutia Berlín.

María Pola Melero.

Pablo Betoré Guillén.

Benjamín Ventura Vera.

Angel Vargas Sanchez.

Pascual Ansó Lambea.

José Salas Pola.

Angel Ansó Ansó.

Antonio Monguillán Abadía.

Miguel Cabestré Pola.

Angel Murillo Ansó.

Sindicato del Canal de Tauste.

José Ansó Cerlanga.

Rosario Sancho, viuda de Latorre.

José Lázaro Villanueva.

José Mampel Roca.

Asunción Barrutia Salas.

María-Jesús Barrutia Salas.

José Mampel Roca.

Santos Ansó Laborda.

Evaristo Murillo Salas.

Petra Murillo Salas.

Julio Murillo Salas.

Pedro Pola Bárcena.

Teodoro Monguilod Chacorrey.

Leoncio Ansó Lambea.

Sebastián Supervía Bartibas.

Dolores Ramón Galé.

Leonardo Galé Salas.

Angeles Pola Melero.

Joaquín Cardona Guevara.

Miguel Leciñena Longás.

José-María Beltrán García.

Manuel Pola Antoñanzas.

Teodoro Monguilod Chacorrey.

María Pascual Daberri.

Jesús Navarro Gimeno.

Eustaquio Navarro Bailo.

Felipe Morales Pola.

Luis Montolar Sánchez.

José Montolar Sánchez.

Joaquín Montolar Sánchez.

José Montolar Castillo.

Vicente Monclús Latre.

Viuda de José Mombiela Aragüés.

Jacinto Molinos Alonso.

Pedro Miguel Alegre.  
 Pascual Meijón Pola.  
 Jesús Meijón Pallarés.  
 Fermín Meijón Alegre.  
 Cecilio Matute López.  
 Dionisio Matute Navarro.  
 Francisco Matute Sanz.  
 Miguel Leciñena Arrieta.  
 Antonia Leciñena Murillo.  
 Viuda de Blas Lite Ledesma.  
 Antonio López Dueñas.  
 Obdulio Pola Berlín.  
 Jesús Casajús Bayarte.  
 Cecilio Deóiz López.  
 Andresa Leciñena Matute.

• • •

Núm. 2.359

Referencia: Canal de las Bardenas. — Sector 32 del Plan Coordinado. — Caminos C-32-1, C-32-3, C-32-5, C-32-7, C-32-20.—Desagües D-32-3, D-32-8, D-32-14. — Colector C-14. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Aprobado por la Superioridad y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 5 del próximo mes de abril y hora de las diez de la mañana para realizar las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas correspondientes, en el expediente de expropiación forzosa reseñado en cabeza.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento por este periódico oficial, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que seguidamente se relacionan.

Zaragoza, 26 de marzo de 1971. — El Ingeniero Director, G. Sancho. (Rubricado).

#### Relación de propietarios

Hermanos Dehesa Hernández.  
 Instituto Nacional de Colonización.  
 Antonio Campos Gallizo.  
 Félix Campos Gallizo.  
 Ayuntamiento.  
 Herederos de María Dehesa Hernández.  
 Herederos de Cándido Gallizo Erles.  
 Concepción Baqué Miguel.  
 Fernando Miguel Rolín.  
 Francisco López Aranda.  
 Viuda de Mariano Miana Longás.  
 Ramona Miana Longás.

Núm. 2.245

## Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

### SECCION AGRONOMICA

#### Nota sobre defensa de las abejas

A fin de amortizar los numerosos tratamientos que se realizan contra diversas plagas en campañas de primavera con los intereses de los agricultores, la Sección Agronómica de la Delegación de Agricultura en Zaragoza recomienda la adopción de las siguientes medidas:

1.º Deberán abstenerse de realizar tratamientos contra las diversas plagas en la época de floración de los cultivos afectados hasta que se haya producido la caída de los pétalos.

Igualmente deberá extremarse la vigilancia de la flora espontánea por si en el momento de los tratamientos estuviera en flor, con el consiguiente riesgo para las abejas que las visitan, en cuyo caso han de regir las mismas normas que si estuviesen los cultivos en flor.

2.º Los tratamientos deberán ser realizados en horas en que las abejas no se encuentren activas, es decir, a partir de la media tarde hasta la mañana siguiente, pudiendo ser conveniente variar el momento de la aplicación en mañanas cálidas en que las abejas salen a volar más pronto de lo normal.

3.º Cuando se hagan los tratamientos y los productos fitosanitarios puedan caer encima de las colmenas se aconseja que las mismas sean retiradas de las zonas o queden debidamente protegidas al realizar la aplicación, manteniéndose cerradas mientras duren los tratamientos.

4.º Independientemente de las anteriores normas generales para la aplicación de insecticidas o acaricidas, deberá realizarse cuidadosamente un estudio de los productos fitosanitarios a emplear y sus mezclas, eligiendo aquellos que presenten menor toxicidad para las abejas y las dosis idóneas a que deben ser aplicados.

En este sentido, se indican algunos de los productos de uso corriente indicando su toxicidad hacia las abejas.

1. Plaguicidas altamente tóxicos. — Pueden ser muy tóxicos, no solamente en el momento de la aplicación, sino varios días después. En consecuencia, no es aconsejable su empleo estando las plantas o las malas hierbas en los huertos en flor.

- |              |                   |
|--------------|-------------------|
| 1. Carbaril  | 8. Azinfos        |
| 2. Diazinón  | 9. Paratión       |
| 3. Dimetoato | 10. Dibrón        |
| 4. Fentión   | 11. Fosfamidón    |
| 5. Imidán    | 12. Carbofenotión |
| 6. Lindano   | 13. H. C. H.      |
| 7. Malatión  | 14. D. D. T.      |

2. Moderadamente tóxicos. — No deben aplicarse directamente sobre las abejas o sobre las colonias, pero pueden emplearse tomando las precauciones que indiquen los formularios.

- |               |                  |
|---------------|------------------|
| 1. DDT        | 4. Eradez.       |
| 2. Endosulfán | 5. Metil demetón |
| 3. Endotión   |                  |

3. Productos relativamente no tóxicos. Pueden emplearse cuando hay abejas presentes, pero es mejor tomar las precauciones de no tratarlas directamente, así como tampoco las colmenas.

- |                     |              |
|---------------------|--------------|
| 1. Caldo bordelés   | 13. Azufre   |
| 2. Captán           | 14. Tedión   |
| 3. Oxiclورو cobre   | 15. Toxafeno |
| 4. Dioxatión        | 16. Terbacil |
| 5. Clorobencilato   | 17. Bromacil |
| 6. Etión            | 18. 2, 4-D   |
| 7. Acido giberélico | 19. Zineb    |
| 8. Morestán         | 20. TMTD     |
| 9. Paracuat         | 21. Maneb    |
| 10. DBCP            | 22. Sayfos   |
| 11. Diurón          | 23. Dipterex |
| 12. Simazina        | 24. Dicofol  |

Aunque el DDT está entre los insecticidas prescritos, la experiencia indica que se puede emplear a una dosis que no supere el 5 por 100, bien solo o mezclado con azufre, sin que represente un grave perjuicio para las abejas, siempre que se observen las normas generales que se citan al principio de estas instrucciones.

5.º Como normas generales, asimismo, deberá procurarse, siempre que ello sea posible, emplear pulverizaciones en vez de espolvoreos.

Zaragoza, 24 de marzo de 1971.

Núm. 2.297

## Instituto Nacional de la Vivienda

### Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 324 del año 1970, seguido por esta Fiscalía Superior de la Vivienda, contra doña María-Luz Jaime Lana, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, e incoado por Orden de proceder del Ilmo. señor Director general, y

Resultando hechos probados: Que como propietaria de la vivienda principal C) del inmueble acogido a la legislación de los de renta limitada subvencionadas, sito en calle Nuestra Señora del Agua, número 19, de Zaragoza, amparado por el expediente de construcción de signatura Z-VS-160-62 y calificado definitivamente el 26 de febrero de 1964, ha alterado el proyecto inicialmente aprobado al colocar en

el patio de luces una chapa ondulada bajo el alféizar de ventana del piso primero puerta C, sin la correspondiente autorización del Instituto Nacional de la Vivienda;

Resultando que por don José Alcober Beltrán, como propietario de una vivienda sita en el inmueble objeto del presente expediente se denunció ante al Ilmo. señor Delegado provincial del Ministerio de la Vivienda de Zaragoza el 18 de mayo de 1966 la alteración del proyecto referida en el anterior resultando;

Resultando que a la vista de la denuncia, los Servicios Técnicos provinciales afectos a la Delegación citada giraron visita de inspección, emitiéndose informe en el que se determina la alteración ya meritada que reduce la superficie libre del patio de luces. Como obras a realizar para adecuar el proyecto se ordenan las de desmontar la chapa ondulada colocada en el patio de luces, fijándose un plazo de quince días para la presentación del presupuesto y otros quince días para ejecución de las obras;

Resultando que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez instructor del mismo, con facultades para nombrar Secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dió traslado a los interesados;

Resultando que formulado el oportuno pliego de cargos y habiendo sido devuelta por Correos la correspondiente notificación dirigida al domicilio que consta en el expediente, figura en el mismo "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y certificación del Secretario general interino del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con fecha 18 de febrero del año en curso, que acredita la notificación del citado pliego de cargos, de conformidad con lo establecido en el núm. 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no habiéndose evacuado por la expedientada escrito de descargos dentro del plazo al efecto concedido por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, ni en el tiempo mediado entre la fecha que expirara dicho tiempo legal hasta el de la presente propuesta;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección

Oficial de 24 de julio de 1968, sección 3.ª, capítulo VII, artículos 157 a 170 y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los artículos 133 a 137;

Considerando que los hechos consignados en el primer resultando son constitutivos de la falta de carácter grave prevista en el artículo 153, B-11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, que tipifica como tal la ejecución de obras sin la previa autorización del Instituto Nacional de la Vivienda, que modifiquen el proyecto aprobado, aunque se ajusten a las Ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables, siendo correcta la invocada normativa a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria y adicional 3.ª del Cuerpo legal citado;

Considerando que es responsable ante la Administración la expedientada cuya actuación se enjuicia sin que sirva exonerarla de tal responsabilidad en no haber evacuado escrito de descargos a pesar de haberse publicado el pliego de cargos en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, ya que el supuesto de hecho tipificador de la infracción queda acreditado por los informes técnicos que obran en el expediente;

Considerando que si bien a la falta de carácter grave prevista en el artículo 153, B-11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, corresponde conforme a su artículo 155, 2.ª, infracción de multa de hasta 50.000 pesetas, habida cuenta la falta de antecedentes de expedientes sancionadores de la expedientada procede proponer siguiendo la directriz jurisprudencial iniciada por el Tribunal Supremo, hoy recogida en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (artículo 156, 3.ª), que sea estimada tal circunstancia como atenuante de la responsabilidad de la expedientada, reduciéndose consecuentemente la sanción económica a imponer;

Considerando que asimismo la comisión de la falta de carácter grave lleva aparejada conforme al párrafo "in fine" del artículo 155 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 la realización de las obras destinadas a adecuar el proyecto, que han quedado consignadas en el tercer resultando, y dentro de los plazos que en el mismo se determinan, de conformidad con los artículos 167 y 168 del Reglamento citado y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969;

Considerando que es competente para resolver este expediente el Ilmo. señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968;

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente propuesta:

1.º Imponer a doña M.ª-Luz Jaime Lana, como autora de una falta de carácter grave prevista y sancionada, respectivamente, en los artículos 153, B-11 y 155, 2.º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, mediando la circunstancia de atenuación consignada en el tercer considerando, una multa de 5.000 pesetas.

2.º Obligar a la expedientada a que, de conformidad con los artículos 167 y 168 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial vigente y las Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1963 y 10 de febrero de 1969, ejecute las obras consignadas en el tercer resultando, y dentro de los plazos que en el mismo se determinan, destinadas a adecuar el proyecto inicialmente aprobado.

No obstante V. I. con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 24 de marzo de 1971. — El Instructor, Martín Pando. — Es copia: El Secretario, A. Blanco.

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica para conocimiento de la interesada, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones.

El Secretario de las actuaciones, A. Blanco.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 2.140. Torrelapaja.
- 2.170. Godojos (1970)
- 2.213. Sobradiel (1970)
- 2.214. Sástago (1970)
- 2.278. Alborge (1970)
- 2.338. Villadoz (1970)
- 2.339. Castiliscar
- 2.342. Epila
- 2.346. Aguilón (1970)
- 2.349. Layana
- 2.350. Piedratajada
- 2.351. Jarque (1970)
- 2.352. San Mateo de Gállego (1970)
- 2.354. Balconchán (1970)
- 2.355. Orcajo (1970)

*Cuenta general de administración del patrimonio*

- 2.140. Torrelapaja
- 2.168. Godojos (1970)
- 2.213. Sobradiel
- 2.214. Sástago (1970)
- 2.278. Alborge (1970)
- 2.338. Villadoz
- 2.340. Castiliscar
- 2.342. Epila
- 2.344. Maella
- 2.346. Aguilón
- 2.349. Layana
- 2.350. Piedratajada
- 2.351. Jarque (1970)
- 2.352. San Mateo de Gállego
- 2.354. Balconchán
- 2.355. Orcajo

*Cuenta general de valores independientes y auxiliares del presupuesto*

- 2.140. Torrelapaja
- 2.169. Godojos (1970)
- 2.213. Sobradiel
- 2.214. Sástago (1970)
- 2.278. Alborge (1970)
- 2.338. Villadoz
- 2.341. Castiliscar
- 2.342. Epila
- 2.346. Aguilón
- 2.349. Layana
- 2.350. Piedratajada
- 2.351. Jarque (1970)
- 2.352. San Mateo de Gállego
- 2.354. Balconchán
- 2.355. Orcajo

*Cuenta de caudales*

- 2.278. Alborge (1970)

*Expediente de suplemento de crédito*

- 2.165. Morata de Jalón
- 2.167. Tauste
- 2.243. Tobed

*Expediente de habilitación de crédito*

- 2.165. Morata de Jalón

- 2.236. Gallocanta
- 2.237. Berruoco
- 2.243. Tobed

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

- 2.350. Piedratajada

*Liquidación presupuesto ordinario*

- 2.216. Lorbés (1970)
- 2.278. Alborge (1970)

*Presupuesto ordinario*

- 2.216. Lorbés
- 2.279. Contamina

*Presupuesto municipal extraordinario*

- 2.243. Tobed

*Padrón municipal de habitantes*

- 2.140. Torrelapaja
- 2.141. Alfamén
- 2.215. Borja
- 2.216. Lorbés
- 2.241. Ejea de los Caballeros
- 2.243. Tobed
- 2.244. Embid de la Ribera
- 2.337. Terrer
- 2.342. Epila
- 2.344. Maella (1970)
- 2.345. Fuentes de Ebro
- 2.351. Jarque
- 2.352. San Mateo de Gállego

*Proyecto técnico de guardería infantil*

- 2.171. Sástago

*Padrón de desagüe de canaleras*

- 2.349. Layana

*Padrón de beneficencia*

- 2.344. Maella

*Padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal*

- 2.141. Alfamén
- 2.212. Anento

*Padrón de rústica*

- 2.141. Alfamén
- 2.212. Anento
- 2.337. Terrer
- 2.346. Aguilón
- 2.347. Cariñena
- 2.349. Layana

*Padrón de urbana*

- 2.141. Alfamén
- 2.337. Terrer
- 2.346. Aguilón
- 2.347. Cariñena
- 2.349. Layana

*Padrón impuesto de perros, etc.*

- 2.278. Alborge

*Padrón por diferentes conceptos*

- 2.212. Anento

- 2.345. Fuentes de Ebro
- 2.346. Aguilón
- 2.349. Layana

Núm. 2.387

## ARANDIGA

El domingo día 18 de abril, a las diez horas de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta pública para la adjudicación de los pastos comunales, propiedad de este municipio, de los montes denominados "Monte Blanco", "Bolage y Entreviso".

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará la segunda al siguiente domingo, bajo las mismas condiciones que la primera y en el mismo local, también a las diez horas.

Arándiga, 29 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.280

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes a la oposición convocada para proveer en propiedad seis plazas de guardias de la policía municipal que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 46, quedando subsanado error del aspirante don Julio Palacios Zanuy, cuyo verdadero nombre y apellidos son don Julio Palacios Angoy.

La composición del Tribunal que ha de juzgar esa oposición, según acuerdo de la Comisión Permanente, se integra de la forma siguiente:

Presidente: Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe provincial del Servicio nacional de Inspección y Asesoramiento; don Mariano Ansón Cortés, Jefe provincial de Tráfico; don Jesús Cardiel Escapa, Maestro de la Agrupación Mixta "Allué Salvador", y don Francisco Cuartero Huerta, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Angel Navarro Bandrés, Jefe de Negociado del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos que determina el artículo 6.º del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Ejea de los Caballeros, 26 de marzo de 1971. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 2.281

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Comisión Permanente del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta villa se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes a la oposición de provisión de dos plazas de auxiliares administrativos existentes en la plantilla de este Ayuntamiento, que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 46, ya que no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

La composición del Tribunal que ha de juzgar esta oposición, según acuerdo de la Comisión Permanente, queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe provincial del Servicio nacional de Inspección y Asesoramiento; don Agustín Desentre García, Maestro de la Agrupación Mixta "Allué Salvador", y don Francisco Cuartero Huerta, Secretario general de la Corporación.

Secretario: Don Angel Navarro Bandrés, Jefe de Negociado del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos que preceptúa el artículo 6.º del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Ejea de los Caballeros, 26 de marzo de 1971. — El Alcalde ejerciente, (ilegible).

Núm. 2.356

## EL BURGO DE EBRO

Ejecutando acuerdo plenario de esta Corporación, debidamente autorizado por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar administrativo, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo administrativos, dotada con un emolumento básico de pesetas 35.000 anuales, retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas, quinquenios, dos pagas extraordinarias (18 de Julio y Navidad) y demás emolumentos que determina la Ley 108 de 1963, Decreto-ley 23 de 1969, Decreto 3.215 de 1969 y demás disposiciones que la desarrollan y complementan.

2.ª Condiciones. — La concurrencia a la oposición será libre, siempre que reúnan las siguientes condiciones de capacidad:

a) Ser español. Tener una edad comprendida entre los 18 y los 35 años, pudiendo compensarse el exceso de límite máximo de edad señalado en la forma establecida en la condición 7.ª del art. 19

del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad ni defecto, ya sean síquicos o físicos, que impidan el normal ejercicio de la función.

d) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios Locales, y no haber sido expulsado de algún Cuerpo de Funcionarios del Estado o de otras Corporaciones públicas.

3.ª Presentación de solicitudes y admisión. — Quienes deseen tomar parte en esta oposición deberán solicitarlo mediante instancia, debidamente reintegrada, en la que manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia al momento de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, sin que haya de presentar documento alguno acreditativo de tales extremos, y que se compromete a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento y demás Leyes fundamentales del Reino.

Las instancias se presentarán, durante las horas de oficina, en el Registro general de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, computados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo acompañarse a la instancia justificante de haber ingresado en Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derecho de examen.

Si alguna instancia tuviere defecto se requerirá al interesado, conforme previene el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en la misma forma que la presente convocatoria, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo entablarse, con relación a la misma, las reclamaciones a que se refiere el art. 5.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

4.ª La composición del Tribunal será la que determine el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, cuya composición se publicará de igual forma que la convocatoria, pudiendo los aspirantes recusar a sus miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Pruebas o ejercicios: Su desarrollo y calificación. — Las pruebas y ejercicios no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido tres meses desde la publicación de la convocatoria. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio

se anunciará con quince días de antelación y en la misma forma que la convocatoria.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, con el fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales, con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, repartimientos proporcionales, regla de tres simple y compuesta, sistema métrico decimal, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para el planteamiento y calidad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre las disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 o 200 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas, sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa que figura como anexo a la convocatoria, y que, cabalmente, es el cuestionario mínimo aprobado por la circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953. La duración del primer ejercicio será de una hora, y la del tercero, de media hora.

Los ejercicios se valorarán puntualizando los miembros del Tribunal de cero a diez cada ejercicio, debiendo los aspirantes obtener en cada uno de ellos una mínima media de cinco puntos, sin cuya puntuación quedarán eliminados. La calificación del primer ejercicio será, para cada opositor, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

La calificación final se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones y resultados de los ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Las pruebas serán públicas y se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

6.ª Propuesta de nombramiento y presentación de documentos. — Terminadas

las pruebas, el Tribunal calificador elevará al Ayuntamiento propuesta de nombramiento del opositor que hubiere aprobado todos los ejercicios, o, si fueren varios, del que hubiere obtenido superior puntuación, considerándose eliminados los de calificación inferior.

Elevada dicha propuesta, que será vinculante, se requerirá al aspirante propuesto para que en el plazo de treinta días hábiles presente los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, legalizado cuando el Registro Civil que lo expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del municipio de su residencia.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de adhesión al Movimiento nacional.

e) Certificado de estudios primarios.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto síquico o físico ni enfermedad contagiosa, en el que conste haber sido examinado por rayos X, y se indique, además, que reúne condiciones para el ejercicio del cargo.

g) Declaración jurada de no hallarse incurso en supuesto de incapacidad para ser nombrado funcionario, con los detalles que se consignan en el apartado e) de la base 2.ª

Si el aspirante o aspirantes, dentro del plazo indicado, no presentaren su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que proceda. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en puntuación al aspirante inicialmente propuesto; si sólo hubiera aprobado éste todos los ejercicios se declarará desierta la plaza.

Presentada la documentación que antecede, se procederá por el Ayuntamiento a nombrar al mismo funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario.

7.ª Para lo no previsto en estas bases regirá lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968, aprobatorio del Reglamento de Oposiciones y Concursos, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones generales sobre la materia.

El Burgo de Ebro, 27 de marzo de 1971.  
El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 2.390

#### FUENCALDERAS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes:

1.º Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.º Cuenta general de administración del patrimonio.

3.º Cuenta de valores auxiliares e independientes.

4.º Liquidación del presupuesto ordinario.

5.º Padrón municipal de habitantes.

6.º Ordenanza para el abastecimiento de aguas.

Fuencalderas, 25 de marzo de 1971.  
El Alcalde, Jesús Arbués.

Núm. 2.392

#### LA ZAIDA

Don Pedro Surribas Riera, como Subdirector técnico de la empresa "Electro-Metalúrgica del Ebro", S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de hormigón armado de 44.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, para su construcción en la fábrica de carburo de calcio ubicada en esta localidad, barrio de la Estación.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y art. 4.º, cuarta, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pre-

tende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

La Zaida, 29 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.389

#### MORATA DE JALON

Se halla expuesto al público por plazo de ocho días el pliego de condiciones para adquisición por concurso de una bomba de elevación de agua.

Morata de Jalón, 30 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.295

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DE SANTA MARIA, MOLINAR, DELLALRIO Y CATALUÑA DE LA VILLA DE MAELLA

El Presidente de la Comunidad convoca Junta general ordinaria para el día 18 del próximo abril, horas las cuatro de la tarde en única convocatoria, salón de actos Ayuntamiento, para el estudio del orden del día siguiente:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Memoria anual.
- 3.º Presupuesto presupuesto 1970.
- 4.º Distribución aguas para 1971.
- 5.º Tipo de prestaciones o jornal en el Sindicato.
- 6.º Cuota de alfarda y canon pantano 1971.
- 7.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Se ruega la más completa y puntual asistencia.

El Presidente de la Comunidad, Justo Viver Bondía.

Taller de Imprenta. - Hogar Pignateili. - Zaragoza

### PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones